



# REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**Año I - Nº 94**

**Quito, miércoles 4 de  
diciembre de 2019**

**Valor: US\$ 1,25 + IVA**

**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA  
DIRECTOR**

Quito: Calle Mañosca 201  
y Av. 10 de Agosto

Oficinas centrales y ventas:  
Telf.: 3941-800  
Ext.: 2561

Sucursal Guayaquil:  
Calle Pichincha 307 y Av. 9 de Octubre,  
piso 6, Edificio Banco Pichincha.  
Telf.: 3941-800 Ext.: 2560

Suscripción anual:  
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito  
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

48 páginas

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

**Al servicio del país  
desde el 1º de julio de 1895**

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

## SUMARIO:

Págs.

**FUNCIÓN EJECUTIVA**

**ACUERDO:**

**SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA  
DEL SECTOR PÚBLICO:**

**INMOBILIAR-DGSGI-2019-0014 Apruébese y expídese la Política  
para el tratamiento de datos personales.....2**

**No. INMOBILIAR-DGSGI-2019-0014**

**Nicolás José Issa Wagner  
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE  
GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO  
- INMOBILIAR**

**Considerando:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: «Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.»;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: «La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.»;

Que, el artículo 128 del Código Orgánico Administrativo señala que, el acto normativo de carácter administrativo es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa;

Que, la Disposición General Vigésima Sexta del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, establece: «Las entidades públicas y personas naturales o jurídicas privadas que tengan bajo su poder documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes sobre personas o sobre sus bienes, pondrán a disposición del público a través de un portal de información o página web la siguiente información y recursos:

- a) Los derechos que le asisten respecto de la protección de sus datos personales, entre ellos el derecho a conocer el uso que se haga de dicha información, su finalidad, el origen y destino, y el tiempo de vigencia del archivo o banco de datos; y sus derechos a solicitar la rectificación, eliminación o anulación de sus datos personales;
- b) Detalle de las políticas y procedimientos institucionales para la protección de la privacidad de datos personales; y,
- c) Servicio de trámite en línea de las consultas y reclamos en materia de datos personales.»;

Que, el artículo 4 inciso primero de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, establece que: «Las instituciones del sector público y privado y las personas naturales que actualmente o en el futuro

administren bases o registros de datos públicos, son responsables de la integridad, protección y control de los registros y bases de datos a su cargo. Dichas instituciones responderán por la veracidad, autenticidad, custodia y debida conservación de los registros. La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información.»;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 503, de 12 de septiembre de 2018, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 335 de 26 de septiembre de 2018, el Presidente de la República dispuso en su Artículo 1, lo siguiente: «El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, es un organismo de derecho público, dotado de personalidad jurídica, autonomía administrativa, operativa y financiera y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito. Ejercerá las facultades de rectoría, planificación, regulación, gestión, administración y control de los bienes del sector público y de los bienes que disponga el ordenamiento jurídico que incluye las potestades de disponerlos, distribuirlos, custodiarlos, usarlos, enajenarlos, así como disponer su egreso y baja, además de las competencias y responsabilidades específicas derivadas de otros instrumentos jurídicos. »;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 5 de 24 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 16, de 16 de junio de 2017, se suprime la Secretaría Nacional de la Administración Pública y, se transfieren al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información las atribuciones respecto de:

«a. Gestionar la política y directrices emitidas para la gestión de la implementación del gobierno electrónico; y,

b. Desarrollar y coordinar planes, programas o proyectos sobre gobierno electrónico que sean necesarios para su implementación.»;

Que, mediante Acuerdo Nro. 12, de 11 de junio de 2019, publicado en el Registro Oficial Nro. 18 de 15 de agosto de 2019, suscrito por el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, se expidió la "Guía para el tratamiento de datos personales en la Administración Pública Central";

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la "Guía para el tratamiento de datos personales en la Administración Pública Central", dispone que: «En el plazo de noventa (90) días contados a partir de la suscripción del presente Acuerdo, las entidades de la Administración Pública Central deberán elaborar, aprobar y publicar la Política para la protección de datos personales en los diferentes canales electrónicos que disponen para interactuar con los ciudadanos.»;

Que, mediante Resolución No. 01 de 02 de junio de 2017, suscrita por el señor Eduardo Enrique Mangas Mairena, Presidente del Comité de Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, resolvió, designar al

señor Nicolás José Issa Wagner como Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR;

Que, mediante Memorando Nro. INMOBILIAR-DSPPP-2019-0215-M de 25 de octubre de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos de INMOBILIAR, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, se expida el correspondiente instrumento legal para aprobar y proceder con la publicación en la página web de INMOBILIAR de la "Política para el tratamiento de datos personales en el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR";

En ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución y Leyes vigentes de la República del Ecuador,

**Acuerda:**

**Artículo 1.-** Aprobar y expedir la «POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN EL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO - INMOBILIAR».

**Artículo 2.-** Disponer que la «POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN EL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO - INMOBILIAR», se aplique con carácter obligatorio por parte de las y los funcionarios, servidores, y trabajadores del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.

**Artículo 3.-** Encárguese de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, al titular de la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos de INMOBILIAR.

**Artículo 4.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de octubre de 2019.

f.) Nicolás José Issa Wagner, Director General del Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público - INMOBILIAR.

**Política para el tratamiento de datos personales en el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR**

**I. POLÍTICA DE PRIVACIDAD**

La presente política se encuentra estructurada con la siguiente información:

1. Alcance
2. Datos que se recolecta
3. Finalidad

4. Proceso para ejercer derecho de Acceso y Rectificación
5. Notificación cuando existan cambios en la política de privacidad
6. Uso de cookies
7. Medidas para precautelar la seguridad de los datos personales
8. Base legal que sustenta el tratamiento de los datos

#### 1. Alcance

Esta política de privacidad se aplica a todos los datos personales recolectados a través de la página web institucional del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR como [www.inmobiliar.gob.ec](http://www.inmobiliar.gob.ec), [www.inmobiliariapublica.ec](http://www.inmobiliariapublica.ec).

En el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR todos los funcionarios que realizan el tratamiento de los datos personales, suscriben acuerdos de confidencialidad de la información.

#### 2. Datos que se recolecta

El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR recopila los siguientes datos personales en línea:

- Tipo de documento de identidad (cédula de ciudadanía, pasaporte, DIN)
- Número de documento de identidad
- Nombres y apellidos
- Correo electrónico
- Fecha de expedición del documento de identidad
- Género
- Nacionalidad indígena
- Pueblo
- País de residencia
- Provincia de residencia
- Ciudad de residencia
- Dirección del domicilio
- Número telefónico fijo
- Número telefónico celular
- Código postas de tu lugar de residencia
- Preguntas personales de seguridad.

#### PRÁCTICAS DE REGISTRO

El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR registra automáticamente las direcciones de Protocolo de Internet (IP) de los visitantes. La dirección IP es un número único asignado a cada computadora en Internet. En general, una dirección IP que cambia cada vez que se conecta a Internet es una dirección dinámica. Sin embargo, tenga en cuenta que, con algunas conexiones de banda ancha, su dirección IP es estática y podría estar asociada a su computadora personal.

Hacemos un seguimiento de las páginas visitadas en el sitio web del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, la cantidad de tiempo que pasa en esas páginas y los tipos de búsquedas realizadas en ellas. Sus búsquedas permanecen confidenciales y anónimas. El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR utiliza esta información solo con fines estadísticos para averiguar que páginas encuentran los usuarios más útiles y para mejorar el sitio web.

El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR también almacena los datos que usted trasmite. Esto puede incluir:

- Navegador/ tipo de dispositivo / versión.
- Sistema operativo utilizado.
- Dirección de control de acceso a medios (MAC)
- Fecha y hora de la solicitud del servidor.
- Volumen de datos transferidos.

#### 3. Finalidad

El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR utiliza información personal para los siguientes fines:

- **Para procesar transacciones.** El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR usa información personal como el nombre, la dirección física, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico.
- **Para proporcionar soporte u otros servicios.** El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR puede usar su información personal para proporcionarle asistencia u otros servicios que haya solicitado o solicitado. El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR también puede usar su información personal para responder directamente a sus solicitudes de información.
- **Para proporcionar información basada en sus necesidades y responder a sus solicitudes.** El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público

- INMOBILIAR puede usar su información personal para proporcionarle avisos de nuevos lanzamientos de productos y desarrollos de servicios
- **Para administrar servicios.** El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR puede contactarlo para confirmar cierta información.
- **Para evaluar el uso de los productos y servicios.** El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR puede rastrear el uso de los servicios para determinar su nivel de uso, y esas estadísticas son para uso exclusivo de esta entidad
- Para comunicarnos con usted acerca de una reunión, conferencia o evento organizado o copatrocinado por el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR. Esto puede incluir información sobre el contenido del evento, la logística del evento, las actualizaciones y la información adicional relacionada con el evento.
- **Para proteger contenidos y servicios.** Podemos usar su información para prevenir actividades potencialmente ilegales y hacer cumplir nuestros términos y condiciones. También utilizamos una variedad de sistemas tecnológicos para detectar y abordar actividades anómalas y para analizar el contenido a fin de evitar abusos, como el spam.

#### Datos personales de niño

El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR no recopila datos de o sobre niños sin el permiso de los padres o tutores. Si nos enteramos de que hemos recopilado información personal de un niño, eliminaremos esa información lo más rápido posible. Si cree que podemos tener alguna información de o sobre un niño, contáctenos.

#### 4. Proceso para ejercer derecho de Acceso y Rectificación

El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR reconoce a los titulares de datos personales el Acceso y Rectificación al tratamiento que se realice sobre sus datos, para lo cual debe seguir el respectivo proceso, ingresando al siguiente enlace:

<https://aplicaciones.administracionpublica.gob.ec/>

#### Derecho de Acceso

De acuerdo al Art. 9 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública sobre la Responsabilidad sobre la entrega de la Información Pública, donde se detalla que "El titular de la entidad o representante legal, será el responsable y garantizará la atención suficiente y necesaria a la publicidad de la información pública, así como su libertad de acceso.

Su responsabilidad será recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información, en el plazo perentorio de diez días, mismo que puede prorrogarse por cinco días más, por causas debidamente justificadas e informadas al peticionario."

El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, en su objetivo de cumplir con los procesos de transparencia, a través de la Unidad de Comunicación Social, recibe solicitudes de la ciudadanía mediante el enlace Contacto Ciudadano, que responde al sistema de preguntas, quejas, solicitudes de información pública, sugerencias y felicitaciones, mismas que son atendidas de forma oportuna dentro del plazo de 8 días a partir de la recepción de los mismos.

Para dar cumplimiento, El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, cumple el siguiente procedimiento:

1. Una vez se reciba la inquietud ciudadana, es receptada por la Unidad de Comunicación, quién revisa la pregunta, y transmite vía correo electrónico al área competente de la institución quién proporcionará la respuesta oportuna, dentro del plazo máximo de 8 días.
2. Luego de enviar el requerimiento, el área competente proporciona la respuesta para el ciudadano.
3. La Unidad recibe la respuesta, la estructura y adecua de forma comunicacional y de fácil comprensión para el usuario, y brinda respuesta inmediata mediante la opción de Contacto Ciudadano, establecida en el sitio web institucional.
4. Una vez publicada la respuesta en el sistema de Contacto ciudadano, este cierra el proceso de cada pregunta.

#### Derecho de Rectificación

En el caso de detectar errores de omisión, como errores tipográficos u ortográficos o no se encuentre dentro de las competencias de El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, se realiza el mismo procedimiento, se investiga y brinda respuesta direccionando o recomendando la entidad competente que puede atender dicha solicitud, o información útil al usuario para realizar su trámite.

#### 5. Notificaciones cuando existan cambios en la política de privacidad

El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR puede actualizar su Política de Privacidad cuando sea necesario.

Si realizamos cambios sustanciales, le notificaremos por correo o mediante un aviso en este sitio web antes de que el cambio entre en vigencia.

Le recomendamos que revise periódicamente esta página para obtener la información más reciente sobre nuestras prácticas de privacidad.

## 6. Uso de cookies

El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR puede utilizar sus datos personales, incluidos los datos recopilados como resultados de la navegación del sitio y los protocolos y registros electrónicos para ayudar a crear y personalizar el contenido del sitio web, mejorar la calidad del sitio web, realizar un seguimiento de la capacidad de respuesta de los servicios entregados.

No compartimos sus datos personales sin su consentimiento. Cuando hace clic o interactúa con un anuncio, existe la posibilidad de que el anunciante pueda colocar una cookie en su navegador con sus propias condiciones de uso.

## 7. Medidas para precautelar la seguridad de los datos personales

El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR protege la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información al seguir un enfoque de administración de riesgos basado en políticas, estándares pautas y procedimientos para cumplir con los objetivos de seguridad al tiempo que respalda los objetivos.

El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR utiliza el protocolo HTTPS para brindar seguridad en el uso de este canal electrónico.

Mitiga los riesgos utilizando el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI).

## 8. Base legal que sustenta el tratamiento de los datos

El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR fundamenta el tratamiento que da a los datos personales en los siguientes instrumentos legales:

- Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos - COESCCI, Disposiciones Generales, VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "...El tratamiento de datos personales que incluya acciones tales como recopilación, sistematización y almacenamiento de datos personales, requerirá la autorización previa e informada del titular.

No se requerirá de la autorización del titular cuando el tratamiento sea desarrollado por una institución pública y tenga una finalidad estadística o científica; de protección a la salud o seguridad; o sea realizado como parte de una política pública de garantía de derechos constitucionalmente reconocidos..."

- Decreto Ejecutivo No. 1384, diciembre 2012, que establece como política pública el desarrollo de la interoperabilidad gubernamental que consiste en el esfuerzo mancomunado y permanente de todas las entidades de la Administración Pública Central, para compartir e intercambiar entre ellas, por medio de las

tecnologías de la información y comunicación, datos e información electrónicos que son necesarios en la presentación de los trámites y servicios ciudadanos que presentan las entidades, así como en gestión interna e interinstitucional.

## II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO

El uso de este portal o de cualquiera de sus componentes, implica la aceptación expresa de los términos y condiciones de uso.

El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR dispone de los portales web [www.inmobiliar.gob.ec](http://www.inmobiliar.gob.ec), [www.inmobiliariapublica.ec](http://www.inmobiliariapublica.ec) y para presentar información a los ciudadanos sobre la gestión que lleva adelante.

Los datos que han recibido tratamiento estadístico pueden estar disponibles en formatos abiertos, para facilitar su utilización.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las diecisiete horas treinta o en día inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

### Responsabilidad

El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR solamente será responsable del tratamiento y uso de los datos personales que recabe en forma directa a través de los canales electrónicos incluidos en los portales web [www.inmobiliar.gob.ec](http://www.inmobiliar.gob.ec), [www.inmobiliariapublica.ec](http://www.inmobiliariapublica.ec), a través de la línea telefónica 1800 INMOBILIAR (466624) y el correo electrónico [ventas@inmobiliariapublica.ec](mailto:ventas@inmobiliariapublica.ec).

El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR se deslinda de cualquier responsabilidad que pueda generar al usuario por cualquier uso inadecuado o contrario a los canales electrónicos antes mencionados.

El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR no se hace responsable por la veracidad o exactitud de la información contenida en los enlaces a otros sitios web o que haya sido entregada por terceros.

### Son obligaciones del usuario

- No dañar, inutilizar, modificar o deteriora los canales electrónicos a los que está teniendo acceso, ni los contenidos incorporados y almacenados en éstos.
- No utilizar versiones de sistemas modificados con el fin de obtener accesos no autorizados a cualquier canal electrónico, contenido y/o servicios ofrecidos a través de estos.
- No interferir ni interrumpir el acceso, funcionalidad y utilización de canales electrónicos y redes conectados al mismo.